

Los registros del encierro: nuevos registros, nuevas preguntas

The registers of confinement: new registers, new questions.

Escrito por **Victoria Amir Castelao** y **Giovanni Rotondaro Tabárez**

Resumen

El presente artículo es una adaptación del trabajo elaborado en conjunto como parte del curso: El Gran Encierro: un Abordaje Multidimensional sobre la Prisión Política, Masiva y Prolongada en Uruguay (1968-1985), realizado por la Unidad de Educación Permanente de FHCE.¹ Nos proponemos analizar el modelo de la prisión masiva y prolongada como estrategia represiva privilegiada del Estado uruguayo entre 1968 y 1985, haciendo foco en la dimensión de los centros de detención, particularmente en el Establecimiento Militar n.º 1, el penal de Libertad y en los registros de dicho encierro.

Hemos podido acceder a un documento y construir una fuente a la que definimos como una fuente oficial inédita (en adelante Libro) que versa sobre el registro de los detenidos en el Establecimiento Militar de Reclusión (en adelante EMR-1, penal o Libertad) desde diciembre de 1972 a diciembre de 1984.² Consideramos que el trabajo documental tiene una importancia mayúscula en el trabajo histórico, a casi cincuenta años de instalada la Dictadura sigue apareciendo documentación que ayuda a continuar analizando, problematizando y produciendo conocimiento sobre el terrorismo de Estado en Uruguay y sus huellas presentes.

Palabras clave: Dictadura — Encierro — Fuente — Penal — Registros

Abstract

This article is an adaptation of a joint course work, "The great imprisonment: an multidimensional approach to political, massive and ongoing imprisonment in Uruguay (1968-1985)", carried out in the Department of ongoing education at FHCE. We intend to analyze the model of massive and ongoing prison as a repressive strategy favoured by the Uruguayan State in 1968-1985 and focuses on imprisonment detention facilities, particularly Establecimiento Militar Nro 1 and the Libertad detention facility, and the records in said centres.

A document was accessed and a source was elaborated, which we refer to as an official unpublished source (Libro) about the records of detainees at Establecimiento Militar de Reclusión (hereafter referred to as EMR-1, detention facility or Libertad) from December 1972 to December 1985. We consider documentary work of utmost importance in historical research. After 50 years of the beginning of the dictatorship documents keep coming to light, which helps to further research and problematizatsins, and produce knowledge on State terrorism in Uruguay and its present clues.

Keywords: dictatorship – imprisonment – source – penal – records

Introducción

El modelo de prisión política masiva y prolongada, sintetizada con la expresión *gran encierro*, es identificado como la estrategia represiva privilegiada por el Estado en el período de la historia reciente del Uruguay entre los años 1968 y 1985. Período en el que puede identificarse el desarrollo y la consolidación del proceso que Álvaro Rico conceptualiza con la noción del «camino democrático hacia la Dictadura» (Rico, 2005), camino que culmina con el definitivo golpe de Estado sellado por el decreto de la disolución de las Cámaras del presidente Bordaberry del 27 de junio de 1973, instalando definitivamente la dictadura civil militar hasta 1985.

Nuestra mirada se fija en el *gran encierro*, en una de sus dimensiones, la de los centros de detención, desde la construcción de los registros oficiales como parte privilegiada de la estrategia de prisionalización. La utilización del penal de Libertad como cárcel política desde el año 1972, previo al golpe de Estado en junio del 73, configura un paso más en el camino democrático hacia la Dictadura y la estrategia estatal para seguir ese camino. Prisionalización que, como estrategia estatal, resulta interesante ubicar en una línea de más larga duración, anterior a la historia reciente en nuestro país.

A continuación presentamos un trabajo exploratorio, de acercamiento analítico, sobre los registros del encierro contenidos en el *Libro* de registro que hemos presentado, con el fin de analizar el fenómeno de la prisión masiva y prolongada como mecanismo represivo privilegiado del terrorismo de Estado en Uruguay.

La Dictadura uruguaya llevó un plan de control sobre la vida de la sociedad, y en particular la prisión como control. Como afirma el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) en su informe titulado *Nunca Más*, «el camino de la respuesta militar, en el Uruguay se puede decir que para la instauración del orden autoritario del llamado terrorismo de Estado se buscó una solución policial basada en la prisión prolongada» (1989: 63), tal selectividad implicó un instrumento de ejemplificación para el resto de la sociedad. El informe ya mencionado nos da un marco de definición sobre tal mecanismo de represión. «La contundencia de los datos numéricos relevados acerca de los uruguayos que pasaron por la detención política facultan el empleo de las expresiones “gran encierro” y “prisión política” para arrimarse al desciframiento de este fenómeno completamente inédito en el Uruguay» (Ídem: 115). Tal es así que el informe sostiene, basado en una estimación, que Uruguay llegó a tener «31 presos políticos por cada 10.000 habitantes» (Ídem: 117).

La solución emprendida por el terrorismo de Estado en el Uruguay del *gran encierro* nos conduce a un pienso sobre el control de los presos, entonces el análisis de un registro de esa esfera de la represión, llevado adelante por la propia institución carcelaria, nos puede dar cuenta de parte del funcionamiento del centro de reclusión, en tanto que registrar supone seleccionar y jerarquizar, con determinada función o funciones, con intencionalidades. Registro que conforma parte de lo producido por la administración formal de la institución total que representa la cárcel (Goffman, 2004).

Haciendo foco en el registro del encierro, entendiendo el modelo y fenómeno de la prisión política masiva y prolongada como multidimensional, intentaremos visibilizar y tejer vínculos posibles entre la dimensión de los establecimientos de detención y las dimensiones de las víctimas y sus recorridos, las agencias represivas y los operativos. Es decir, intentar ver en el registro indicios que nos permitan comprender esas vinculaciones existentes, desde la mirada de quienes encerraron y registraron ese encierro, permitiendo dar cuenta de la complejidad del fenómeno de la prisión masiva y prolongada.

El Centro EMR-1 como cárcel política se edifica en un contexto de aumento de la violencia política donde los sucesos de abril del 72 (asesinatos de policías y militares por parte del MLN, asesinatos de integrantes del MLN y de militantes del PCU por parte de las FF. AA.) propician una iniciativa del Poder Ejecutivo que decanta en el debate parlamentario donde se aprueba la declaración, «con los votos de los partidos tradicionales, el estado de guerra interno» (B. Nahum y otros, 2011: 84), y en julio la aprobación de la ley n.º 14.068 denominada «ley de Seguridad del Estado [donde] pasaron a considerarse como militares ciertos delitos [...] a la vez que se hicieron más amplias y represivas las penas establecidas» (Ídem: 94-95), esta legalidad impone una definitiva competencia de la justicia militar en la vida política del país. Tal política llevó a la necesidad de espacios para el encarcelamiento, las autoridades encontrarán en la localidad de Libertad, departamento

de San José, el espacio que reunía «...las condiciones mínimas de seguridad requeridas...», es así que por decreto se define que «La Colonia Educativa de Trabajo servirá de local de reclusión de los imputados, procesados y condenados por actividades subversivas y funcionará bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Defensa Nacional» (Á. Rico y otros [b], 2008: 48). Reflexionar sobre los espacios destinados a encarcelar implica trabajar en la idea de que están presentes, ya porque como tales continúan su función carcelaria, ya porque han estado en los más diversos quehaceres académicos, pero en particular porque son espacios de conmemoración y algunos convertidos en sitios de memoria.³

¿Por qué trabajar con ese registro?

El poder contar con una documentación que consideramos una fuente inédita y completa de los detenidos en el penal de Libertad desde agosto de 1972 al 20 de diciembre de 1984, confeccionada desde la institución represiva, en donde constan los nombres y números asignados, así como la «localización» explícitamente actualizada a esa fecha, ha sido la principal motivación para este trabajo. Hemos entendido que la fuente tiene un gran potencial para analizar el fenómeno de la prisión política masiva y prolongada, desde la dimensión específica del centro de reclusión en tanto espacio físico donde se ejecutó el *gran encierro*. En primer lugar por tratarse de un registro del lugar de reclusión que más presos políticos alojó y durante el mayor período de tiempo, convirtiéndose en el símbolo del *gran encierro*.

Registro además confeccionado por la institucionalidad, lo que nos brinda la oportunidad de explorar las posibles lógicas de registro y su relación con la represión y el disciplinamiento, fundamentalmente por la columna que da cuenta de la ubicación dentro del centro de los detenidos. Trabajar su funcionalidad, qué se registra, cómo y por qué registran, qué se omite registrar, nos permite realizar una lectura analítica intentando esbozar, por un lado, líneas de análisis de la jerarquización de lo que se elige registrar y, por otro, del funcionamiento o los funcionamientos y sus lógicas a lo largo del período que abarca el *Libro*.

En este sentido hemos diferenciado dos tipos de registro: por un lado el registro formal o normal, buscando con esta denominación dar cuenta de la mayoría de la información brindada por los datos que se debían incluir en las respectivas columnas; y por otro lado, un subregistro, constituido por anotaciones que escapan a la norma, tanto en ubicación, como en grafía, en contenido y material utilizado.

Pensamos que este registro puede abonar en minimizar la dificultad en el acceso al listado de presos

políticos planteada por Walter Phillipps-Treby y Jorge Tiscornia en *Vivir en Libertad* (2003) y en simplificar la heterogeneidad de los registros de difícil explicación que se plantea en la *Investigación histórica sobre el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)* coordinada por Álvaro Rico. Ambos trabajos constituyen un corpus de materiales que juegan como fuentes primarias que nos permitió contrastar la información del *Libro*.

En este sentido los autores de *Vivir en Libertad* dejan abierta una invitación a reconstruir «la historia del rescate de esa lista “de ellos”, que sí da cuenta de otro guardador que tomó sus riesgos» (Phillipps-Treby y Tiscorina, 2021: 27). Aunque no sea nuestro propósito aquí hacer dicha reconstrucción, nos parece pertinente compartirla, por un lado por la importancia de quién o quiénes realizaron los registros, y los guardaron luego, dejando planteada la investigación sobre los riesgos posibles y las motivaciones de correrlo y guardar este *Libro*.

En segundo lugar, desde una dimensión más historiográfica, a fin de ubicar el origen e historia de esta documentación que hemos pretendido construir en fuente. Entonces aquí hay otra motivación que fundamenta nuestro trabajo, la de acercarnos a la producción historiográfica del pasado reciente en general, y del *gran encierro* en particular, y trabajar su problematización.

Análisis, desarrollo y metodología

Trabajamos en la exploración y configuración de una fuente histórica, buscando en primera instancia un acercamiento a las lógicas posibles de la represión en los centros de detención, o más específicamente, a las lógicas del registro de los centros de reclusión, en tanto los espacios donde se llevó adelante el *gran encierro* como estrategia represiva. Lógicas que intentan identificar posibles criterios de anotación formal y de las anotaciones que llamamos informales o escapadas de la norma; qué se elige registrar y con qué posible función o funciones, qué se necesitaba registrar y para qué.

En nuestro análisis trataremos de dar cuenta del trabajo realizado con el *Libro*, compartiendo en primer lugar cómo accedimos a la documentación, cómo resolvimos los problemas de autenticidad y veracidad, cómo lo fuimos leyendo e intentando establecer su estructura o estructuras básicas, es decir, qué se registraba, cómo y para qué, así como la lectura de aquellas escrituras o registros anómalos, que escapan a ese registro más generalizado.

¿Cómo llega a nosotros?

Se trata de un material que llega a nuestras manos en el 2019, fue entregado a uno de los autores del presente artículo, que obtiene autorización de reproducirlo en ese mismo año. Fue proporcionado por un/a alumno/a a uno de los autores en su rol de docente de enseñanza media, que luego, y una vez identificado el contenido, medió una conversación con familiares del/la alumno/a que confirmó que había pertenecido a un familiar directo. El documento fue escaneado y devuelto el original a pedido de quienes lo proporcionaron. Con la intención de corroborar su autenticidad o al menos la veracidad de lo registrado se entabló contacto con integrantes de la organización de ex presos y presas políticos/as, Crysol, que dieron una lectura al *Libro*, y con otros/as allegados al tema. Lo primero que hicieron fue observar el número de preso y/o el nombre para ver si correspondía con el número efectivamente asignado de preso. No quedaron dudas de que se trata de un material veraz.

¿Qué registraron y cómo?

Dicho registro es realizado de forma manual y en él figuran todos los detenidos que estuvieron en el EMR-1. Consta de dos tipos de registro, numérico y alfabético.

El libro se organiza en tres columnas, de izquierda a derecha: la primera que identifica el número adjudicado a cada preso; la tercera con el nombre completo del detenido y la segunda columna, entre las anteriores, donde, según el caso, se escribe la ubicación en el penal (piso, barraca y sector, no lo especifica pero contrastando con otras fuentes, en particular testimonios orales, podemos afirmar que la combinación letra número corresponde a tal ubicación⁴), la fecha de liberación o el fallecimiento. Estas escrituras están realizadas en general con lápiz cuando se trata de la ubicación en el penal y con lapicera cuando es la liberación o la muerte la que se registra. Cada página contiene diecinueve (19) nombres. Las columnas uno (1) y tres (3) parecieran realizadas mayoritariamente por la misma persona, tanto por la caligrafía como por el color de la birome.

En el registro alfabético se diseñaron dos columnas, en la primera se registró el número de detenido adjudicado y en la segunda, los nombres y apellidos del detenido. El libro no contiene una fecha que indique el ingreso al penal, solo se mencionan las llegadas a este cuando el prisionero ya había sido registrado anteriormente y tras una liberación vuelve a ser detenido. En estas últimas situaciones, entre otras cosas, se le mantiene el número ya adjudicado en primera instancia.

Aparecen también anotaciones más puntuales (por no ser generales), algunas dentro de las columnas, como en el caso de quienes fueron sacados del penal de Libertad y llamados «rehenes». En la tercera columna aparece en lápiz, encima del nombre, la palabra⁵ «Baja 7-9-73» y al lado «Reint. 11-4-84» (o 16-4, según el caso).

Otras anotaciones aparecen por fuera de las columnas, en la tapa del libro por ejemplo.

En la parte interior de la tapa se da cuenta de la actualización escribiéndose en lapicera «Fecha» seguido de una línea azul, encima de la cual, en lápiz, se agrega la fecha «20-12-84» y debajo, también en lapicera azul,

«Actualizado a Circular n°» y en lápiz, sobre una línea azul de lapicera, «754 (17)». Intentamos encontrar esta circular pero no lo hemos logrado. Imaginamos que el dejar un espacio en blanco para completar el número de la circular y que la misma fuese escrita en lápiz podría responder a la existencia de más de una circular a lo largo del período. Nos queda planteada la duda sobre cuándo y por qué irían cambiando las circulares, y una posible relación de esos cambios con nuevas necesidades de registro, motivadas por nuevas circunstancias o nuevos abordajes del encierro.

En la misma cara interior de la tapa aparece una especie de listado con diez apellidos y ubicaciones, escrito con una caligrafía más desprolija y más difícil de leer que la del resto del *Libro*.

En la contratapa se da cuenta de una *firma y contrafirma*, y que ha sido «actualizado 20.10.84», más la leyenda «propiedad privada». El *Libro* contiene dos actualizaciones, es claro que el registro se mantuvo al menos al 19 de diciembre cuando se liberó a José Franco Garay. ¿Podemos pensar que la actualización de octubre es la realizada por el firmante, y que dura hasta diciembre? ¿Por qué no se registraron las otras liberaciones? Dado que los últimos presos políticos fueron puestos en libertad en marzo de 1985, es una interrogante sin respuesta aún.

¿Cómo lo leímos?

Podríamos decir que hicimos dos grandes abordajes o lecturas. La primera centrada en la funcionalidad general del registro, atendiendo lo que definimos como registro formal o mayoritario. Un segundo abordaje atendiendo aquellos registros que escapaban de dicha norma o mayoría, ya fuera por el contenido y/o la forma (registrado a un costado, o por encima, con lápiz o lapicera de otro color).

La primera lectura señalada nos llevó a plantearnos algunas hipótesis interpretativas respecto a la funcionalidad o funcionalidades e intenciones del registro. Las compartimos a modo de presentar la potencialidad que encontramos en esta fuente, con el fin de establecer posibles líneas de investigación futuras. Una de nuestras primeras presunciones nos hizo considerar que quien o quienes llevaron adelante el registro debieron realizar una copia de este que tuvo como destino las autoridades, y el *Libro*⁶ debió ser el usado diariamente en el EMR-1, quedando en posesión de quien actualizaba, de ahí la incorporación tal vez de la leyenda.

Nuestra primera impresión fue la de estar tratando con una especie de inventario burocrático de la población carcelaria, producido por quienes conocían el penal y su funcionamiento, y donde no era necesario, por ser obvia, titular la columna de piso y sector por ejemplo.

En el juego de lo registrado y lo no registrado, como mencionamos en la descripción del *Libro*, no figura la fecha de ingreso, salvo en el caso del reintegro de quienes fueron dados de baja, los llamados «rehenes». No consideramos que se trate aquí de una omisión motivada por la obviedad. Tal vez podríamos pensar que no era un dato clave y/o necesario para los objetivos de este registro.

Necesitaríamos un trabajo de búsqueda y análisis de otras documentaciones para abordar esta omisión, pero lo planteamos teniendo en cuenta el *blanqueo* que implicaba la llegada al penal de los detenidos, su formalización y ubicación pública, dando cuenta de lo clandestino del proceso de detención y privación de libertad anterior. Pensamos que este no registro podría relacionarse con las dimensiones de los operativos de detención y las agencias represivas a cargo.

Otra de las potenciales líneas de análisis e investigación que trazaremos a partir de la lectura de este registro formal es la posibilidad de observar y confeccionar listados a partir de variables como las fechas de liberación, estudiando una posible periodización, cruzando esos datos con otras variables que no figuran en el registro pero sí en otras documentaciones, como la filiación o militancia atribuida a los detenidos, direcciones del Establecimiento Militar, circunstancias políticas, etc. Asimismo los periodos de reintegro, y

a partir de la filiación política, trazar hipótesis teniendo en cuenta posibles operativos y grupos políticos, intenciones y estrategias de las agencias represivas.

Nos parece interesante pensar estas posibles relaciones con el planteo de que el encierro masivo y prolongado en Uruguay no fue indiscriminado, pudiendo analizarse a quiénes se encarceló y algún posible o posibles criterios para, por ejemplo, las diferencias en las penas y en las liberaciones. Esta pretensión no busca establecer un único criterio, hegemónico, que se reconoce inexistente por el propio Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (o.c.o.a) en 1976 al expresar que:

Se continuará sintiendo las consecuencias de las diferentes penas ante delitos similares, fundamentalmente como consecuencia de la diferencia que marcó la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado con respecto a detenidos con anterioridad a la misma (10 de julio de 1972).

i) Manejo de Detenidos. No existe una Política Carcelaria al máximo nivel, ni normas que permitan uniformizar los criterios de aplicación al trato de detenidos. El Comandante de la División de Ejército I. General Esteban R. Cristi. (Firma). Por la División Informaciones del O.C.O.A. Mayor Juan A. Lezama. (Á. Rico, 2008 [b]: 10)

Otra línea de análisis del espacio del centro de reclusión que se nos planteó al trabajar el registro fue el de las ubicaciones de los presos dentro del penal, teniendo en cuenta la explicitación de la organización según la peligrosidad atribuida a los detenidos (Rico, 2008). La información que brinda el *Libro* al respecto sería la de las ubicaciones a la fecha de actualización (diciembre 1984), por lo que un primer listado podría hacerse sobre quiénes permanecían reclusos a esa fecha.

Consideramos que a partir del cruce con otras fuentes, sobre todo testimoniales, podría intentarse reconstruir posibles recorridos dentro del penal de distintos detenidos, y sus posibles motivaciones, que permitieran también problematizar los diferentes momentos del régimen.

En busca de indicios... Otras biromes, otros lápices, ¿otras manos?

La segunda lectura que realizamos tiene que ver con el abordaje de las anotaciones que salían de la norma, ya fuera por el contenido en sí, como por la grafía o el material con el que se realizaron. Por un lado porque podrían llegar a dar cuenta de cómo se procesaba el registro y su actualización, si las tomamos como una especie de borrador para realizar las actualizaciones. Por otra parte, los consideramos como posibles indicios de los que habla Ginzburg al fundamentar el paradigma indicial o sintomático para las ciencias humanas: «[...] ciertos mínimos indicios han sido asumidos una y otra vez como elementos reveladores de fenómenos más generales [...]. Una disciplina como el psicoanálisis se conformó [...] alrededor de la hipótesis de que ciertos detalles aparentemente desdeñables podían revelar fenómenos profundos de notable amplitud» (Ginzburg, 1986: 163).

En tal sentido podemos elaborar cuatro agrupamientos de lo que hemos dado a llamar *subregistros*, anotaciones que se realizan con birome o lápiz por encima de algo ya escrito, que nos permiten ver situaciones concretas de la detención. Agregamos a estos cuatro agrupamientos, un quinto grupo conformado por quienes son registrados como fallecidos. La decisión de detenernos y atender los registros de los detenidos que figuran como fallecidos no responde a la anomalía o anotación fuera de la norma referida, sino a la contundencia e irreversibilidad de la muerte, a la falta de información en su momento y en el presente de sus circunstancias, a las denuncias presentadas en su momento y luego por familiares y asociaciones de derechos humanos.

Personalmente sentimos y consideramos una responsabilidad ética atender los casos de los fallecidos, intentando aportar a su memoria y, si fuera posible, a la verdad sobre las circunstancias y responsables de su fallecimiento. Nos pareció interesante también, desde el abordaje del registro, atender cómo se registró e inventarió la muerte desde los carceleros.

1. Primer subregistro: los fallecidos

Este subregistro está configurado por los registros de fallecidos en prisión. Comenzamos relevando los casos registrados en el *Libro*, identificando treinta y un (31) fallecimientos en situación de detención en el EMR-1. El *Libro* nos informa de la condición de fallecido y la fecha del deceso. Este subregistro fue trabajado de manera comparativa con la *Investigación histórica* en sus tomos 1 y 2.

En este trabajo comparativo fuimos estableciendo un diálogo entre las fuentes para intentar identificar coincidencias y discrepancias. Entre estas últimas encontramos diferencias de fechas, de escritura de nombres y apellidos, pero también de fallecimientos. A fin de analizar estas coincidencias y discrepancias construimos una serie de tablas comparativas que compartimos aquí.

Cabe aclarar que en la *Investigación histórica* nos encontramos con una discriminación diferente a la del *Libro*. Mientras que en el *Libro* se suele registrar «fallecido tal fecha» (en algunos casos sin fecha), en la *Investigación* se distingue entre fallecidos por establecimiento y en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Al constatar que la cantidad registrada de fallecidos específicamente en el EMR-1 en la *Investigación* no coincidía con la del *Libro*, fuimos a comparar con el listado incluido en la *Investigación* de los fallecidos en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas (HCFFAA).

Decidimos entonces realizar un trabajo comparativo que nos llevó a confeccionar cuatro tablas: una primera comparando el listado de la *Investigación* de fallecidos en el EMR-1 con la lista confeccionada a partir del *Libro*; una segunda tabla comparando con el listado de la *Investigación histórica* de detenidos registrados como fallecidos en el HCFFAA; una tercera con los registros de fallecidos en el *Libro* que no coinciden con la *Investigación* (no coinciden en tanto el lugar de fallecimiento); y una cuarta tabla con los casos de detenidos que figuran como fallecidos en la *Investigación* pero no en el *Libro*.

Compartimos a continuación parte de las tablas confeccionadas.

Tomo 1.	LIBRO DE REGISTRO	OBSERVACIONES
Fallecidos en el EMR-1		
ARTIGAS SILVEIRA, José Eduardo. (10.07.1976). COINCIDEN	ARTIGAS SILVEIRA, JOSÉ EDUARDO 9-7-76 (301)	Varía la fecha en un día
BARBEITO FELIPPONE, Roberto Omar (02.05.1978)	BARBETTO FILIPONE, ROBERTO OMAR 2-5-78 (353)	Coincide la información
FERNÁNDEZ DOLDÁN, Emilio (24.12.1980).	FERNÁNDEZ DOLDÁN, EMILIO "fallecido" sin fecha (2129)	No tiene fecha en el libro
GARCÍA CASTRO, Marcelino (24.07.1977).	GARCÍA CASTRO, MARCELINO 24-7-77 (286)	Coincide la información
MARTÍNEZ ADDIEGO, Ruben Vicente (20.08.1984).	MARTÍNEZ ADDIEGO, RUBEN VICENTE "fallecido 20 o 30- 8-84 (2565)	Podría coincidir
MÉNDEZ VIDAL, Víctorio Óscar (30.04.1978).	MENDEZ VIDAL, VICTORIO OSCAR 29-4-78. (1457)	Varía la fecha en un día

PADILLA CHAGAS, Víctor Hugo (00.05.1974 según Amnistía Internacional)	PADILLA CHAGAS, VICTOR HUGO 13-5-74? (1360)	Varían las fechas y ninguna es precisa
PITTERLE LAMBACH, Luis Alberto (22.08.1979).	PITTERLY LAMBCH, LUIS ALBERTO "fallecido" 22-8-79 2243	Varía escritura del apellido libro y <i>Vivir en Libertad</i> coinciden
RAMOS BENTANCOUR, Horacio Darío (30.06.1981 ó 30.06.1982).	RAMOS BENTANCOR, HORACIO. "fallecido" 30-6-81 (511)	En el libro se maneja una única fecha
RIVERO MORALES, Roberto (20.01.1984).	RIVERO MORALES, ROBERTO Nº 2666 fallecimiento. 20.1.84.	Coincide la información
VERA BUSTELO, Horacio Julio Omar (15.05.1982).	VIERA BUSTELO, JU-LIO OMAR "FALLECIDO 15-5-82" 2633,	Variación: no aparece el nombre Horacio en el libro

Una de las primeras reflexiones al realizar el trabajo comparativo tuvo que ver con la complejidad planteada en el curso acerca del fenómeno de la prisión masiva y prolongada en general, y específicamente con la complejidad en la producción de su conocimiento. Complejidad que se nos presenta en varios planos: documental, dada por las diferencias entre las fuentes, que no responden únicamente a diferentes orígenes (por ejemplo militares y ex presos políticos), sino que se dan dentro de la propia documentación militar. Para pensar en estas diferencias nos planteamos varias líneas de interpretación: posibles desatenciones específicas de quienes tenían designado el trabajo de registrar; diversidad de funciones de los distintos registros; novedad para los militares de encargarse de los centros de reclusión; hasta omisiones voluntarias, que incluso el terrorismo de Estado en su impunidad cuidó de registrar para la posteridad.

En cuanto a la información concreta que podemos leer en este primer acercamiento comparativo, nos planteamos como variables posibles a tener en cuenta, con la intención de comprender el fenómeno del *gran encierro*, desde su dimensión específica del centro de reclusión, el período en que se dan los fallecimientos: una década, de 1974 a 1984. Pensamos que estableciendo posibles conexiones con otras variables, como la militancia adjudicada a los detenidos, la edad, el año específico de fallecimiento, el lugar de detención, la dirección del penal en ese momento, etc., podrían construirse hipótesis interpretativas que ayuden a comprender las lógicas y la complejidad del encarcelamiento masivo y prolongado. En el anexo compartimos la tabla completa donde comenzamos a avanzar en algunas de estas variables, por ejemplo en la identificación de la militancia adjudicada.

Cuando hablamos de complejidad queremos dar cuenta por un lado de la necesidad de tener en consideración diversas dimensiones, así como la imposibilidad de establecer relaciones lineales entre supuestas causas y determinados efectos, en este caso, la muerte. Imposibilidad que entendemos deriva de la multiplicidad de registros y sus ausencias y discrepancias, así como del carácter mismo de la realidad, siguiendo el planteo de Edgar Morín sobre la complejidad de la realidad y del pensamiento que la vuelve inteligible, que además de ser multicausal, multidimensional, consta de aspectos que permanecen opacos a nuestros ojos y entendimiento. Opacidad que no debemos dejar de tener en cuenta, aunque no la podamos descifrar.

Compartimos la segunda tabla comparativa, relacionada con los fallecidos en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, según la información de la Investigación histórica.

Tomo 1 UdelaR, listado de fallecido en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas	LIBRO TRABAJO	Observaciones
ALMEIDA MOLINA, Miguel (17.03.79).	ALMEIDA MOLINA, MIGUEL «Fallecido 17-03-79». 2330	Coincide
BERNATTI VENER, Óscar Héctor (4.11.84)	BERNATTI VENER, ÓSCAR HÉCTOR. «Fallecido 4-11-84». 085	Coincide
CUESTA VILA, Gerardo (13.09.81)	CUESTA VILA, GERARDO «Fallecido 13-09-81» (2130)	Coincide
DABO REVELLO, Jorge Antonio (8.12.80)	DABO REVELLO, JORGE ANTONIO (1923). SIN FECHA.	No coincide en tanto en el libro no tiene fecha.
DEMATTE MULETHALLER, Rodolfo Abel (22.05.81)	DEMATTE MULETHALLER, RODOLFO ABEL. «Fallecido 22-05-81»	Coincide
FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal (29.04.75)	FERNÁNDEZ CÚNEO, RODOLFO 29-10-74? (846) Difiere la fecha	Difiere el mes, por cinco meses de diferencia
GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Washington Mario (05.05.83)	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, WASHINGTON Mario 5-05-83 (093)	Coincide
GOITÍÑO ARIGÓN, Miguel Ángel (20.11.81)	GOITÍÑO ARIGÓN, MIGUEL ÁNGEL 20-11-81 (903)	Coincide
LEIVAS PUIG, Jorge Washington (03.08.84)	LEIVAS PUIG, JORGE WASHINGTON 03-08-84 (1789)	Coincide

OZER AMI MOLINA, Ariel Omar (16.08.75)	OZER AMI MOLINA, ARIEL OMAR 15-08-75 (740)	Difiere por un día
PERDOMO SOSA, Mirtho Renée (13.03.78)	PERDOMO SOSA, MIRTHO 13-03-78 (966)	Coincide
RODRÍGUEZ OLARIAGA, Yamandú (24.02.81)	RODRÍGUEZ OLARIAGA, YAMANDÚ JOSÉ «Fallecido 24-02-81» (n.º 2)	Coincide
ROVIRA SAURO, Edmundo Ángel (24.11.80)	ROVIRA SAURO, EDMUNDO ÁNGEL 2065 «Fallecido» (sin fecha)	Difiere porque en el libro no tiene fecha
SOSA CABRERA, Edgar Francisco (20.04.1982)	SOSA CABRERA, EDGARDO (1295) 19-04-82	Difiere un día
TOLEDO, Manuel (23.09.1978)	TOLEDO, MANUEL 2?-09-78 (907)	Coincidiría
WASEN ALANIZ, Adolfo (17.11.84)	WASEN ALANIZ, ADOLFO Fallecido 17-11-84 (812)	Coincide
YOLDI ARCET, Ángel María (16.08.84)	YOLDI ARCET, ÁNGEL MARÍA Fallecido 16-08-84 (233)	Coincide

Tabla comparativa n.º 3

NO COINCIDEN Y FIGURAN EN EL LIBRO	Según informe de la investigación de Udelar	Observaciones propias
CAMPAL NEVES, JOSÉ ENRIQUE (1904) 9-11-1976	Lugar: Batallón de Ingenieros n.º 2. Departamento de Florida.	¿Por qué no figura la aclaración del lugar como en el caso de Pino Garín? Por ahora es el único que figura como «fallecido» en el libro y habría muerto en otro establecimiento. Tampoco aclaran como en otros casos «Mps».
CASTRO SPINA, HUGO	En el tomo 2 de Udelar	7MLA; DNII B. 580, N. SIFFA

DANIEL «fallecido 25-11-1972» (191)	aparece como segundo nombre Rodolfo. En el libro alfabético hay un solo Castro Spina y es Hugo Daniel.	1985; Instvo. 1985: Fallecido, sin embargo en el tomo 1 no aparece en las listas de fallecidos.
PINO GARIN, WASHINGTON (1234) Aparece liberado 6-11-73 lib «suicido Jun-82 en Bn, Ing 2 testimonio en tomo 1 página 511 habla de Juan Pino Garín (sería el 709)	En tomo I UdelaR es el hermano, Juan Alfredo Pino Garín, el que figura fallecido (era el número 709, que en el Libro aparece «MPS 9/06/82»	La fecha de liberado de Washington coincide con la que figura en la investigación de la UdelaR. ¿Desatención de quien registró? ¿Burocratización y aunque tuviera fecha de liberación pensó que era el 1234 el suicidado?

2. Liberación y reintegro

Este subregistro está dado por el reintegro al penal de ciudadanos que habían sido liberados; en tal sentido, se confirma el criterio de conservarle el número de preso. Asimismo este subregistro nos permitiría cotejar si el reintegro se concreta en los mismos espacios de antes, por ejemplo, barraca o piso, etc. Para ello deberíamos contar con una documentación que dé cuenta de la ubicación primaria, por ejemplo la carpeta de preso. Esta información permite ser trabajada desde la situación de que una vez liberados hay una «[...] considerada [...] continuidad de la prisión política extramuros» (Á. Rico, 2008 [b]: 25). Por lo tanto la plenitud de la libertad era puesta en vigilancia porque

“ [...] todo aquél que hubiera sido preso político, en la medida que se hallaba sometido a libertad vigilada y estaba emplazado por la Justicia Militar [...] sabía que era un preso virtual, que en cualquier momento su condición de detenido podía volver a actualizarse. Cientos de liberados por la Justicia Militar fueron nuevamente aprehendidos en el momento de concurrir a firmar a una dependencia militar o policial. (Serpaj, 1989: 118).

Por lo que tal información de reintegro nos permitiría acercarnos a la idea de victimización carcelaria. En ninguno de los casos se modifica el número de prisioneros. Algunos ejemplos dan cuenta de la existencia de un corto periodo de libertad:

-Hugo Alfredo Blanco González, n.º 1139, es liberado el «14-1-81 Lib», tal fecha es tachada con lápiz, sobre el nombre se agrega «Reingreso: 23-10-81» y la ubicación del penal. Se ubica en la barraca tres. Su libertad estuvo dada por nueve meses. 3B 7D.

-Eduardo Héctor Peñeyro Leivas, n.º 1287, su fecha de liberación «1-10-80 Lib.» es tachada

con lápiz, y sobre el nombre se agrega «Reing: 12-6-81» y la ubicación del penal: 3B 10D.

-José Luis Trustacio de los Santos, n.º 1466, se realiza la anotación «20-2-81 Lib.» que es tachada con lápiz, y en la tercera columna sobre el nombre se agrega «Reing: 27-4-81» y la ubicación del penal: 3A 7D.

-Armando Alcides Aldama Callejas, n.º 1548, en la columna dos se registra ubicación en el penal: 3A 4D, y con lápiz se anota reingreso (sin fecha de liberación ni de reingreso).

-Andrés Roberto Vergara Galeano, n.º 1619, en la columna dos se realiza la anotación «18-6-79 Lib.» tachada con lápiz, y en la tercera columna sobre el nombre se agrega «Reingreso: 26-6-80» y junto a esa anotación «Lib. 1-9-84». No figura ubicación.

-Julio César Etchechury Moreira, n.º 1655, en la columna dos se realiza la anotación «20-2-81 Lib.» tachada con lápiz, y en la tercera columna sobre el nombre se agrega «Reingreso: 27-4-81» y la ubicación en el penal es Barraca 3B 20D.

-Sergio Juan Santos Caino, n.º 1821, en la columna dos se borra liberación y con lápiz se registra «Reingreso» y la ubicación en el penal: Barraca 3A 18i.

-Julio César Santos Suárez, n.º 2079, en la columna dos se realiza la anotación «17-6-76 Lib.» tachada con lápiz, y en la tercera columna sobre el nombre se agrega «Reingreso: 29-8-79» y en la columna 1 junto al número de preso «Lib. 16-12-83». Sin ubicación en el penal.

-Américo G. Roballo Tardaguila, n.º 2100, en la columna dos se realiza la anotación «20-5-80» con birome roja, con birome azul se agrega «Reing: 4-2-82» y con lápiz la ubicación en el penal: 3A 20D

-Mario Hindelburg Casanol, n.º 2271, en la columna dos se realiza la anotación «22-2-80 Lib.» tachada con lápiz, y en la tercera columna sobre el nombre se agrega «Reingreso: 8-10-80» y en la tercera se incluye «lib. 11.5.82». Sin registro de ubicación.

-Luis Ángel Scarpa Brusco, n.º 2336, en la columna dos se realiza la anotación «liberado» con lapicera azul y es tachado, en la columna tres con la birome azul se registra la fecha «24-9-83» que también es tachada, y en la columna dos con birome roja se anota «27-8-84 Lib.» Aunque no se registra el reingreso, debemos suponer que es una posibilidad dadas las modificaciones en torno a la liberación.

-Juan Pablo Acuña Carneiro, n.º 2341, en la columna dos se realiza la anotación «15-4-80 Lib.» tachada con lápiz, arriba de ello la ubicación nueva en el penal: 5B 25D y en la tercera columna sobre el nombre se agrega «Reingreso: 2-5-83». No se registra ubicación en el penal.

3. Las siglas MPS

Otro subregistro lo componemos con una sigla que subyace de la monotonía del registro; encontramos la inscripción MPS en los siguientes casos:

-N.º 709 Juan Alfredo Pino Garín, en la columna dos se realiza la anotación «9-6-82» junto a la sigla MPS.

-N.º 901 Luis W. Puccini Texeira, en la columna dos se realiza la anotación «10-8-82» junto a la sigla MPS.

-N.º 973 Washington Guinovart Tonelli, en la columna dos se realiza la anotación «29-7-82» junto a la

sigla MPS (la sigla está más visible que la fecha).

-N.º 1770 Jorge Hugo Selves Lawlor, en la columna dos se realiza la anotación «27-3-82» junto a la sigla MPS.

-N.º 2692 Emérito F. De León Gutiérrez, en la columna dos se realiza una anotación que es borrada y se coloca la sigla MPS sin fecha.

Podemos pensar que la sigla refiere a la detención en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad (MPS); recordemos que estas tienen una vigencia «...desde octubre 1967/junio 1968 hasta el 1.º de junio de 1973, aunque su utilización y efectos de todo tipo se continuaron luego del golpe de 1973, transformándose así de un instituto jurídico excepcional previsto por la Constitución, aplicable a término y para casos concretos, en una forma permanente de gobierno de la sociedad, sin límites temporales.» (Rico y Duffau, 2012: 13). La afirmación de Rico y Duffau nos permite establecer la existencia de un marco «legal» para que la sigla fuera registrada en casos concretos. En el tomo 2, cuando se aborda la detención en el marco de las MPS, se informa que aquellos detenidos en esas circunstancias estaban: «[...] sometidos al Poder Ejecutivo sin que sean acusados de ningún delito y sin que aparezca ninguna fecha de liberación; en muchos casos, se trata de procesados por la Justicia Militar que ya han cumplido su condena pero que igualmente no son liberados o que son liberados pero nuevamente retenidos en el mismo u otro centro de reclusión por sus antecedentes y/o “peligrosidad”» (Rico, 2008 [b]: 14).

Un testimonio ayuda a comprender la situación, el de Hugo Selves cuando declara en el exterior que «Soy un detenido bajo el régimen de las Medidas, por lo tanto no puedo estar en el penal, con otros presos. Me llevan a la barraca del penal. Luego me sacan definitivamente del penal y me llevan al Batallón de Ingenieros de Combate n.º 2 de Florida» (Rico, 2008 [a]: 511). La *Investigación histórica* nos informa que Jorge Hugo Selves es detenido el 18 de agosto de 1973 y recluido en el emr-1, siendo liberado el 16 de agosto de 1983. En el *Libro* se registra, en el caso de Selves, solamente la fecha 27-3-82 y la sigla MPS.

Surge entonces una observación clara, la sigla MPS marcaba una diferencia en los centros en los que debían ser recluidos, de hecho, el testimonio muestra que su condición de detenido/procesado bajo las MPS implicó un periodo de transitoriedad en el penal. Cuando Selves menciona la circunstancia de muerte de Pino Garín retoma las consecuencias de los procesamientos/encierros bajo MPS; haciendo mención a Pino Garín afirma: «Él llegó el 9 de junio de 1982. Había cumplido diez años de reclusión en el piso 2 sector B, y lo traen al cuartel a cumplir Medidas Prontas» (Rico, 2008 [a]: 511). Queda explicitado el motivo del traslado, y un «marco legal de detención»; ya finalizada la condena de diez (10) años se lo retiene bajo las MPS. Surgen entonces preguntas: ¿por qué en un caso el traslado parece haber sido el 27 de marzo de 1982, según el *Libro*, más de un año antes de ser liberado como lo fue con Selves, y en el caso de Pino Garín el traslado por las MPS se efectiviza tras diez años de reclusión? Desconocemos al momento la condena de Selves para poder reflexionar más sobre la dualidad de criterios.

Retomando la información que brinda la *Investigación histórica*, que nos explica la inclusión de esta sigla, nos surge la pregunta acerca de si solo son estos casos los que estuvieron en esa condición en el penal, si lo registrado en el *Libro* es completo en este caso siguiendo un mismo criterio, o no, y las posibles explicaciones en el caso de no coincidir. ¿Por qué realizar esa anotación en los casos mencionados? Si seguimos con la lógica del registro, la fecha incluida en cada caso debemos suponer que indica su liberación. De los cinco casos en los que se agrega la sigla MPS, cuatro fueron liberados en 1982. En ese año hay decenas de liberaciones registradas sin pasar a tal condición, o sin que quedara registrado tal pasaje.

El año 1982 se enmarca dentro del periodo transicional que propone Luis Eduardo González, y en particular es un año que estuvo marcado por la realización de elecciones internas, con la sola habilitación para los partidos Nacional, Colorado y Unión Cívica, en el mes de noviembre.

Una línea de pensamiento podría construirse realizando pesquisas que permitan trabajar con los liberados en el año 1982, relevando quiénes fueron retenidos por las MPS y por qué, y dónde son retenidos. Si tomamos como ejemplo la situación de Pino Garín, que tenía

una condena de diez años, nos surgen interrogantes como: ¿todos los condenados a diez años fueron retenidos por las MPS?; ¿por qué no fueron retenidos en el penal? ¿Cómo le llega la información a la familia del traslado y la retención por las MPS? ¿Integraron la misma organización política aquellos que son subregistrados con tal sigla?

Se nos plantea aquí la necesidad de problematizar, por un lado, la relación entre el poder ejecutivo, el poder judicial militar y la efectivización de la detención por los organismos de inteligencia, así como el rol y protagonismo de estos organismos en las políticas de encierro. Relación o relaciones que no necesariamente fueron de complementariedad, o no exclusivamente, sino también de competencia.

Trabajar con otros archivos oficiales o con las llamadas carpetas de presos creemos nos permitiría aproximarnos a encontrar o construir algunas respuestas a aquellas interrogantes.

4. Los «rehenes oficiales» y «rehenes clandestinos»

El presente subregistro lo hemos construido con los llamados rehenes del MLN. Si bien están bastante documentadas tales situaciones, el subregistro del egreso y reingreso al penal en el marco de dicha condición se realiza en lápiz de la siguiente manera:

-Jorge Zabalza, n.º 070. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 2-9-73» y «alta 11-4-84».

-Eleuterio Fernández Huidobro, n.º 787. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y «alta 16-4-84».

-Raúl Sendic, n.º 794. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y «alta 11-4-84».

-Henry Engler, n.º 795. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y «alta 11-4-84».

-Julio Marenales, n.º 803. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y «alta 11-4-84».

-Rodolfo Wassenen, n.º 812. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y alta «11-4-84».

-Mauricio Rosencof, n.º 813. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 2-9-73» y «alta 11-4-84».

-José Mujica, n.º 815. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y «alta 16-4-84».

-Jorge Manera, n.º 816. En lápiz se anota en la columna 3, arriba del nombre, «baja 7-9-73» y «alta 11-4-84».

Entendemos que esas anotaciones en el *Libro* pueden considerarse como un reconocimiento oficial de tal situación. El estudio de este periodo, en particular sobre las condiciones y situaciones de reclusión, nos ha permitido conocer experiencias similares, en cuanto a traslados clandestinos de personas detenidas y registradas, formalizadas, desde los centros de reclusión.

Una de las acciones de la organización OPR-33 fue el hurto de la bandera original de los Treinta y Tres Orientales en abril de 1969; para la Dictadura recuperarla era un objetivo. El trabajo testimonial ha permitido conocer que «En abril del “Año de la Orientalidad” fueron retirados abruptamente de sus lugares de detención varios presos —en su mayoría vinculados a la OPR-33— y llevados a cuarteles, con el objetivo de presionarlos para una “nego-

ciación” tendiente a la recuperación de la bandera» y trasladados al «cuartel de Artillería n.º 1 de La Paloma» (Jung-Rodríguez, 2006: 110), en este caso desde el EMR-1.

Según Juan Carlos Mechoso, además de las presas Stella Saravia e Ivonne Trías,⁷ el 5 de abril de 1975 «Del penal de Libertad fueron trasladados Fernando Alberro, Heberton Campiglia, Raúl Cariboni, Félix Gorga, César Martínez Reyles, Juan Carlos Mechoso, Alfredo Pareja, Héctor Romero, Jorge Vázquez* y Jorge Velázquez» (Jung-Rodríguez, 2006: 110).

Sobre esos nombres el Libro nos aporta:

- Fernando Alberro, n.º1552. Ubicación: 3A 14i
- Raúl Cariboni, n.º1128. Liberación: 13-12-84.
- Félix Gorga, n.º 694. Liberación: 21-7-75.
- César Martínez Reyles, n.º 856. Liberación 19-5-80.
- Carlos Mechoso, n.º 1125. Ubicación: 2A 22D.
- Alfredo Pareja, n.º1126. Liberación: 25-1-83.
- Héctor Romero, n.º 014. Ubicación: 2A 25D.
- Jorge Vázquez, n.º 800. Liberación: 12-11-84.
- Jorge Velázquez, n.º 779. Ubicación: 2A 2i.

No hay indicios de sus salidas o de bajas o altas comparándolo con el caso de los rehenes del MLN. Esos traslados, según los testimonios, quedan identificados con la OCOA como la responsable. Una situación que plantea Mechoso en torno a esas salidas es la de Juan Pablo Pivel Rainieri: «[...] recuerda que también llevaron al cuartel de La Paloma al hijo del profesor Juan Pivel Devoto, que estaba procesado en el penal de Libertad»; continúa: «Pobre Juan Pablo ¡qué garrón! En esto de la bandera no tenía nada que ver. Lo llevaron porque el padre era el director del Museo Histórico Nacional de donde se había sustraído la bandera» (Jung-Rodríguez, 2006: 111).

Nuestra mirada entonces se dirigió al registro de Juan Pablo Pivel Ranieri, que nos informa que se le asignó el número 107 y su liberación data del 2 de julio de 1977, no habiendo registro de algún indicio de baja o alta. En el registro alfabético nos encontramos con que al nombre Juan Pablo Pivel Ranieri se le subregistra con un círculo de lápiz rojo y además se anota: «ACF!!».

Juan Pablo Pivel Ranieri es hijo del historiador nacionalista Juan Pivel Devoto y de la escritora Alcira Rainieri. Pivel Devoto acompañó la fórmula presidencial de Wilson Ferreira y Carlos Julio Pereira en la campaña electoral de 1971 y encabezó en las elecciones internas de 1982 las listas de ACF (donde confluían los sectores Por la Patria y el Movimiento Nacional de Rocha). A partir de esa información podemos pensar que la sigla puede ser la señalización de la opción política del padre, que en ese contexto se transformaba en un opositor al régimen. Además, esa sigla se tradujo en la idea de que significaba Adelante con Fe, una consigna con la que se encaró la campaña de 1982 y que popularmente se conocía como Adelante con Ferreira, por la imposibilidad de integrar esas listas el líder nacionalista.

¿Qué hizo que se registrara la salida y reingreso de los rehenes del MLN y no las salidas de los militantes de la OPR-33? Que los integrantes del MLN tuvieran una condición de rehén y no los de la OPR-33 podría ser parte de la explicación de la dualidad de criterios. También que los organismos a cargo de los operativos fueran diferentes, y que para las autoridades del EMR-1 fuera necesario registrar solo el caso de los detenidos como rehenes del MLN, tal vez por tratarse de un traslado y reclusión fuera del penal de larga data. Si así fuera el caso, restaría saber si se sabía de antemano o se fue registrando luego, a medida que se iba configurando en una reclusión de años.

Es posible, por la caligrafía y lápiz utilizado para indicar la baja y alta en la inscripción en el *Libro*, establecer que se hiciera en el mismo momento en todos los casos. De ser así se debió realizar una vez reintegrados, en particular por la precisión de la fecha con que se registran los regresos. Solo en los casos de Mujica, Rosencof y Fernández el reintegro es el 16 de abril de 1984; el resto es reintegrado al penal el 11 de abril del mismo año.

Volviendo al caso de Pivel Reinieri, ese subregistro nos permitió observar cómo resultó efectiva la libertad vigilada, cómo una vez obtenida la libertad los órganos de inteligencia siguieron actuando, hasta llegar a los penales; y sus registros, qué explicación puede tener, sino es esa, la inscripción de las siglas ACF en el nombre de Pivel Ranieri. Si bien

desconocemos cuál fue la trayectoria de Pivel Ranieri una vez liberado en julio de 1977, resulta evidente que sus actuaciones, reales o imaginarias, llevaron a ser vigiladas. Incluso desconocemos si apoyó a esa coalición blanca en 1982, pero pareciera que el apoyo de su padre bastaba para identificarlo con el líder blanco opositor al régimen dictatorial y dejarlo estampado por alguien en un registro al cual ya no pertenecía.

Una pesquisa que comenzamos a realizar a partir de la aparición y omisión de las palabras bajas y altas fue identificar en el registro si figuraban esas palabras en otros detenidos, y nos encontramos con dos casos:

-José Rodolfo Torres Pérez, ° n. 911, donde en la columna dos se realiza la anotación con lápiz «Baja» 24-5-77;

-Rubén Walter Vigano Pastrana, n.º 871, donde se anota «Baja» 27-4-73.

Ambos casos se incluyen en la *Investigación histórica*; sobre el primero no hay información acerca de su detención, pero sí que estuvo en el EMR-1. Tampoco se registra fecha de detención ni salida del penal, y en observaciones se aporta DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985. Del segundo se nos informa que su detención es el 24 de abril de 1973 y su liberación el 22 de mayo de 1978; el centro de detención es el EMR-1, además DAGN; DNII B. 580, N. SIFFA 1985; Instvo. 1985 "BRA 1983/08/26 (Rico, 2008: 247 y 254).

¿A qué se refieren esas bajas? Por un lado pareciera que Vigano opta por salir del país y se dirige a Brasil. Pero si el término «baja» refiere a la salida del penal, esta se da el 24 de abril de 1973, entonces, ¿por qué se iría recién en 1983? Cuando los perseguidos, procesados en particular, optan/deben salir de inmediato, no parece lógico que se agregue la palabra baja y se deje la fecha de ingreso al penal, sería el único caso en que se observaría esa conducta en el registro, por tanto imaginamos que se refiere a la salida del penal. En el caso de Torres, el *Libro* nos aporta al menos, entendemos, la fecha de liberación, ya que la *Investigación* no posee ninguna de ellas. La pregunta en este caso es: ¿por qué la palabra baja y no liberación como es la constante en el registro?

Tales situaciones requieren más investigaciones para poder despejar el motivo del uso del término «baja» en ambos casos. La existencia y omisiones de la palabra «baja» nos indica futuras reflexiones y necesidad de trabajo con los organismos e individuos responsables de los operativos de extracción del penal, las «flauteadas»,⁸ con las carpetas, las relaciones de militancia, podrían dar indicios de los procedimientos de organismos represivos, del actuar de los espacios de inteligencia estatal y posibles consecuencias.

5. Más anotaciones

Incorporamos algunas referencias de aquellos elementos subregistrados con los que no pudimos realizar un agrupamiento específico/temático. Los presentamos en este apartado.

-Luis Alberto Estradet Cabrera n.º 817 *presenta tachadura o borrado* en la columna dos, por lo que el *Libro* no aporta sobre la condición en la que se hallaba tal detenido durante la actualización.

-Raúl López Sposito n.º 2531, en el ordenamiento alfabético se le anota un asterisco, en el ordenamiento numérico se informa que fue liberado el 8-10-82. También en el apartado alfabético se registra a Sergio Jesús Gayoso n.º 2605 con la palabra «único», el apartado numérico nos informa que fue liberado el 26-3-83. Nos resulta extraño indicar por ejemplo que era el «único» Gayoso en el penal.

Es interesante también observar que algo hizo que el número 151 no fuera otorgado. El *Libro* contiene junto al número 151 la siguiente inscripción: «No asignado». También da cuenta de ello el trabajo *Vivir en Libertad*.

-De Vargas 2A 2i (el *Libro* da cuenta de dos personas con ese apellido) Washington de

Vargas Palomeque, n.º 1136. «Lib. 8-11-76».

Washington de Vargas Saccone, n.º 925. «2A-5 iq (o 5 iz?)».

-Más Más 2D 12i (Antonio Más Más, n.º 798 «2B-1i»).

-Massera 10 D PI 10d (José Luis Massera Lerena, n.º 2117 «lib. 3-3-84»).

-Altesor 1A 17 D (Aberto Altesor González, Alberto, n.º 2132. «lib. 15-7-83»).

-Wils 3B 21d (Rafael Doroteo Wins de la Peña, n.º 063 «Lib. 11-12-83»).

-Cohen 5B 16 d (Ricardo Israel Cohen Papo, n.º 2389. «Lib. 13-12-82»).

-Teti 1B 1d (Mario Alberto Teti Izquierdo, n.º 237. 3B 8D).

-Freire 4B 20d (el libro aporta dos detenidos con ese apellido).

Milton Osvaldo Freire Baleiron, n.º 568. «Lib. 30-7-82».

Gloris Freire Pereira, n.º 2596. «Lib. 12-5-84».

«Pictararoia» 4B 8d (Rosario Pietraroia Zabala, n.º 2316. «Lib. 27-6-84»).

-Castro 1B 23D (el Libro registra trece detenidos con el primer apellido Castro, entendemos que el de la lista de la tapa es Alejandrino Castro López, n.º 441. Ubicación 3B 23 D; podemos pensar que cuando se inscribió en la parte interior de la tapa se cometió un error entre 1B y 3B).

Quisiéramos bajo algunos criterios definir a quiénes se refieren esos apellidos. De la información que surge todos estaban en piso, y la información del ordenamiento numérico nos indica que algunos habían sido liberados. Podemos pensar que el apellido De Vargas corresponde a De Vargas Saccone, dado que el registro numérico lo ubica en un piso y celda similar a lo anotado en la tapa. Ambos Freire son liberados, uno en 1982 y otro en 1984; por su posible peligrosidad podemos inclinarnos por sostener que el de la tapa sería Freire Pereira, liberado en 1984. Sobre a qué Castro refiere esa lista ya dimos la explicación correspondiente.

Los presos inscritos no cuentan en principio con elementos comunes, ya que no son todos de la misma organización política por ejemplo. Observamos militantes del PCU, MLN, PCR, y los que se encuentran aún en el penal al momento de la actualización, se ubican todos en piso. Esta ubicación podría indicar un elemento de distinción en torno a la peligrosidad con que el régimen valoró su persona, elemento que está testimoniado en varios trabajos. Podríamos pensar que tal lista se confeccionó antes de la liberación de Cohen en 1982, ya que él es el primero de esa lista en ser liberado. No es posible aún hipotetizar sobre a qué responde esa lista, lo que no parece lógico es el armado de una lista con sus ubicaciones en el penal de integrantes que ya habían sido liberados. De hecho, en el ordenamiento numérico a aquellos que han sido liberados se les ha tachado su ubicación en el penal. En la contratapa aparece una firma y contrafirma más el siguiente registro «actualizado 20-10-84» debajo «propiedad privada».

Reflexiones finales

Nuestro propósito ha sido el de analizar la complejidad del fenómeno de la prisión masiva y prolongada en Uruguay entre los años 1972 y 198, partiendo de la dimensión específica del centro de reclusión y abordando una documentación que consideramos e intentamos *configurar* como fuente histórica. Utilizamos la palabra configurar ya que entendemos que los documentos y las fuentes no hablan por sí solas, ni que la información está allí, en algún lugar, esperando ser descubierta, sino que la información la producimos quienes intentamos investigar. Producción que no significa invención, en el sentido de construir una mentira, sino que intenta dar cuenta de la implicación y del juego de las subjetividades en este proceso de construcción y producción del conocimiento.

En este sentido consideramos oportuno explicitar que abordamos este trabajo desde un lugar que plantea la existencia de un «camino democrático hacia la Dictadura», donde la estrategia del encierro masivo y prolongado fue el mecanismo de represión privilegiado. Abordamos la prisión como una institución total «que puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente» (Goffman, 2004: 13). En este trabajo hemos intentado acercarnos a una dimensión de esta administración formal, la establecida en uno de sus

libros de registro.

Si bien entendemos que la política del gran *encierro* en Uruguay tuvo objetivos y consecuencias que implican pero trascienden el universo de los detenidos, como la generación del miedo y el terror, a partir del ejemplo de la prisión para los otros, no se trató de un encarcelamiento indiscriminado, sino que, como aporta Álvaro Rico, fue un encarcelamiento selectivo que apuntó a quebrar y desarticular al movimiento social, sindical y político opuesto al *statu quo* del capitalismo.

Creemos que el análisis que toma Ginzburg de Foucault sobre «[...] la tendencia a la punición de la lucha de clases fue acompañada por la erección de un sistema carcelario basado en la detención prolongada [...]» (Ginzburg, 1986: 16) nos brinda una interesante herramienta para profundizar en el carácter discriminado del encierro por parte del terrorismo de Estado.

La información que aporta el *Libro* da indicios, puntas sobre la masividad y la prolongación; el cruce con la memoria oral y las carpetas de presos nos permiten identificar quiénes fueron encarcelados y cómo (sus liberaciones, reingresos, fallecimientos), y ensayar una especie de mapeo del campo de resistencia que fue considerado el objetivo principal de desarticulación. Asimismo podría estudiarse los efectos de esta represión en los años posteriores a la Dictadura, a manera de calibrar el impacto y efectiva desarticulación.

El poder contar y trabajar con una fuente de la época nos permitió acercarnos a la complejidad, además de la producción del conocimiento sobre el pasado reciente, y dar cuenta de su carácter dinámico y de construcción permanente y presente.

La imposibilidad de contar con un registro único y completo de los presos políticos, dada la dimensión que tuvo el encierro como estrategia represiva en Uruguay, consideramos es un indicio o síntoma que posibilita el análisis de diferentes fenómenos: por un lado la falta de sistematicidad del propio régimen y sus múltiples posibles motivos (tensión competencia/cooperación entre las agencias represivas; novedad de estar a cargo de los encarcelamientos tan masivos y prolongados, etc.).

La impresión de estar frente a un inventario cuyo objetivo es registrar lo que se tiene y lo que (ya) no, nos llevó a prestar mayor atención a aquellas anotaciones que intentamos conceptualizar con la denominación subregistros o anomalías, ya que exceden esa simple tarea de inventariar. Por ejemplo, la muerte por hachazo de un preso en manos de otro, ¿por qué aclararlo?; ¿por qué incorporar la situación mental de quien ejecuta tal acto?, además con un subregistro de «rayado». ¿Por qué en algunos casos se aclara la causa y en otros se escribe «fallecido» simplemente? ¿Por qué nunca se registran los fallecimientos en el Hospital Militar? ¿Era una continuidad espacial del penal? ¿Por lo tanto no amerita

ba su especificación? ¿Es un cambio de criterio? ¿Dependería de la circular de cada momento, de cada funcionario que registrara?

Otro ejemplo acerca de este tipo de anotaciones son aquellos casos que fueron registrados como «baja», o «reingreso»; los que aclaran que «se suicidó» en otro establecimiento. Los no registros en el caso de la bajas de los militantes del OPR-33 merecen una reflexión, ya que si bien es posible diferenciar esa situación con las bajas del MLN, se trata de extracciones del lugar determinadas por «la justicia»; ¿sus salidas son anomalías o parte de la vida carcelaria de la Dictadura? O sea, los traslados clandestinos eran una posibilidad, pero no se registran, como los casos de Torres Pérez n.º 911 y Vígano Pastrana n.º 871. Ya hemos hecho referencia al de Pino Garín, que registrado como «liberado» se anota su suicidio en lápiz especificando el establecimiento donde habría ocurrido. Este caso, además de la magnitud dada por la muerte, es un ejemplo de posibles confusiones, desatenciones, ya que contrastando fuentes sería Juan Alfredo, a quien registraron «MPS 9-6-82», quien se habría suicidado.

El registro de muchas manos, no solo por las diferentes caligrafías que se observan en general, que como dijimos no son muchas, sino en esos subregistros, como el caso de Oscar Olivera n.º 936, al que se le subregistra sobre su nombre y con lápiz «procesado seispuntista» y Lib. 2-12-81; podemos pensarlos como una posible anotación de inteligencia, registrar la filiación política de «seispuntistas» es en particular por las condiciones y relación con el penal que tuvo esa nueva organización, una acción más allá de lo anecdótico.

Es interesante conocer qué motivó a escribir en el ordenamiento alfabético «no está!» en

el renglón de Henry Engler; podría indicar alguien trabajando con el registro y haciéndolo antes del reintegro de su condición de rehén, que anota tal observación. O que algo hizo que se le habilitara una salida y en el momento de la actualización no estaba, y el escribiente entiende necesario anotarlo, a modo de inventario in situ.

Nos inclinamos a pensar que no tiene relación con circulares, dado que estas tienen una concepción burocrática de la gestión y el registro, esas anotaciones son de responsabilidad individual. Las anotaciones de fallecidos, bajas y altas en los casos de los rehenes sí tienen impresión de decisión política de registrarlo, como la decisión política de no subregistrar en los casos «flauteados» al cuartel de La Paloma. Lo dejamos planteado por ahora en esos términos de impresiones e inclinaciones casi intuitivas que nos ha generado este trabajo, y que deberían profundizarse en investigaciones y análisis futuros para adquirir un carácter más sistemático al menos.

Podría pensarse que esas aclaraciones, como el suicidio en el batallón, la muerte por un hachazo, tienen como objetivo deslindar al EMR-1 de esas muertes.

El trabajo con nuevas fuentes permite, como dijimos, crear líneas de investigación nuevas, orientar e impulsar las ya existentes, ordenar y aclarar situaciones ya trabajadas. En este punto nos parece oportuno mencionar el caso de Peter Linch. Según la *Investigación histórica* el maestro Peter Linch muere en agosto de 1979 en el penal (Rico, 2008, T. 1: 679). Linch no aparece en nuestro *Libro*, ni en el ordenamiento alfabético ni en el numérico. Consultada la lista confeccionada por la organización Crysol observamos que tampoco está, lo que nos indica que jamás llegó al EMR-1. Testimonios habilitan a confirmar que su fallecimiento se habría dado en la máquina previo a llegar al penal. Pensamos que el boletín *Desde Uruguay* que recogió desde el exterior la información de su fallecimiento seguramente debió acceder a este dato de forma testimonial oral, y la ficha patronímica elaborada por DNII solo incorpora la información del boletín. Podemos inferir que la DNII no agrega información sobre el tema, porque sería informar que muere en otro lado a causa de las torturas. Resta trabajar en el trayecto del maestro, su lugar de detención primario, para acercarse a la verdad de su muerte, que no se dio en el penal.

Nos parece interesante y necesario en estos casos ahondar en el análisis de las posibles motivaciones de las diferencias de registro, por qué en algún caso y en algún momento resultó necesario registrar el lugar de fallecimiento y el motivo, y en otros no. Insistimos en que no solo para buscar lógicas de funcionamiento, sino también para dar cuenta de esa heterogeneidad de los registros y criterios que permite pensar en el carácter complejo del fenómeno del *gran encierro*, y de la realidad y su conocimiento en general.

Para finalizar, expresamos la necesidad de continuar analizando esta y otras fuentes, para seguir produciendo conocimiento sobre el *gran encierro* en tanto estrategia represiva privilegiada del terrorismo de Estado en Uruguay entre los años 1972 y 1985.

139	25-6-76 LIB	ARMENDARIZ OLASCOAGA Héctor D.
140	16-12-77 LIB	GARCIA DIAZ Florencio Amancio
141	19-3-79 LIB	DÍAZ Mario Oscar
142	23-5-80 LIB	VIANA PEREIRA Bolívar
143	9-12-77 LIB	BILLAR MUNIZ Sergio Adán
144	27-7-78 LIB	GUTIERREZ LISBOA Guido Alberto
145	15-11-77 LIB	GADEA BUTIERREZ Raúl Onates
146	1-10-80 LIB	PEREZ GROSSO Jesús Mario
147	16-12-77 LIB	TUBURI CANEN Angel Alberto
148	21-5-77 LIB	IRIONDO GARCIA Luis Eduardo
149	29-10-73 LIB	TORTEROLO ALBERTI Armando D.
150	27-6-81 LIB	LEYTON NUÑEZ Hugo Walter
151	— — —	— No designado —
152	7-4-73 LIB	LEONCINI FERRARI Pedro Luis
153	10-8-76 LIB	GARCIA GARCIA Marcos
154	14-11-78 LIB	GURIDI RODRIGUEZ Sigifredo
155	7-5-75 LIB	FONTANA RIBALLA Milton E.
156	28-7-76 LIB	DIZIORE FREIRE José María
157	24-10-77 LIB	ABELLA RODRIGUEZ Primitivo H.
158	18-6-76 LIB	BASALLO RODRIGUEZ Jorge Oscar

De Vaya 2A-5A Ma. Ma 2B-12A Mazara 10 d. 8A 10 d. Altezo 1A 17 d. Nils 3B 21 d. Cohen 5B 16 d. TETI 1B 1 d. Freire 4B 20 d. Pichard 4B 8 d. Castro 1B 23 d.	001 17-10-74 4A TORRES CAMPERO Benigno Sr.	
	002 24-2-74 14-5-75 FALLECIDO RODRIGUEZ OLARIAGA Yambardo José	
	003 11B 9-1-74 PORTADO TOPOLANSKY Carlos Eugenio	
	004 11B 5-12-84 ERRO BRENTA Enrique Juan	
	005 11B 8-1-75 MELLO RAMOS Ricardo Dante	
	006 11B 12-3-76 ACKERMAN BOCHARD Leonel Artur	
	007 11B 3A-74 SCHROEDER BOVE Ricardo Cristó	
	008 3A-74 7-9-84 CIA DEL CAMPO Alberto	
	009 11B 10-11-84 REBORI SACHS Ventura Alberto	
	010 11B 26-6-73 PHILLIPS TREBY ABISAD Walter David	
	011 2B-181 26-6-73 PUIG ITURRALDE Oscar Miguel	
	012 11B 2A-170 HARARI DOBINSKY Leonel Javier	
	013 2A-170 ALHIRATTI NIETO Juan	
	014 2A-250 6-2-75 ROMERO Héctor Alfredo	
	015 11B 2B-61 UBILLO HERNANDEZ Eduardo Tami	
	016 2B-61 ROSSI GARRETANO Mario César	
	017 2B-71 17-05-74 MARTINEZ SAUQUEIRO José Félix	
	018 11B 9-5-73 BENTANCOR SAUQUEIRO Ruben Héctor	
	019 11B BURGH CRUZ Walter Domingo	

896 2A-170 15-10-76 CABRERA SUREDA Yanday	
897 11B 24-9-82 ABASCAL BELOQUI Alfredo	
898 11B 2A-221 RAMADA PIENDIBENE Jorge B.	
899 2A-221 28-8-76 VITA HERNANDEZ José Ignacio	
900 11B 10-8-81 MORENO MALLADA Omar Norberto	
901 MPS 5A-200 PUCCINI TEXEIRA Luis Walter	
902 30-11-81 IRAXABAL GONZALEZ Martin Andres	
903 FALLECIDO 10-8-73 GOITINO ARIGON Miguel Angel	
904 11B 10-1-75 CONDE RODRIGUEZ Néstor Walter	
905 11B 10-8-76 SILA LUX Emilio Luz	
906 2A-9-71 STAFFE TORRES Walter Alberto	
907 FALLECIDO 12-8-73 TOLEDO Manuel	
908 11-1-81 TORRES BOUISA Pedro Ruben	
909 11B 2A-5D CABRERA LEAL Juan Sinto	
910 2A-5D 24-5-73 GANDARO Artigas Walter	
911 2A-5D 20-11-81 TORRES PEREZ José Rodolfo	
912 11B 2A-181 PERENDONES BOSQUE Billo Diego	
913 2A-181 22-5-80 TERCE RODRIGUEZ Hugo Francisco	
914 11B NIZ LENOS César Emilio	

Notas

¹ A cargo de los docentes Álvaro Rico, Fabiana Larrobla, Magdalena Figueredo, Graciana Sagaseta, Paula Duffour.

² Tal temporalidad está definida en tanto se registran liberaciones en 1972, como las de Rodney Danilo Cabrera Garín, n.º 086, liberado 28-12-72; José Luis Mouras Colmas, n.º 100, lib. 23-12-72; José Luis Nieto Rodríguez, n.º 172, 31-12-72; Carmine Mario Ventre Oristano, n.º 234, lib. 31-12-72; Rafael Carlos Mantaras Cusiñe, n.º 530, lib. 23-12-72, lo que nos permite datar el inicio del registro previo al 23 de diciembre de 1972. En el interior de la tapa se deja constancia escrita que el registro es actualizado en fecha 20 de diciembre de 1984, por lo que estaría determinando el fin de este registro, que coincide dado que quedan registradas liberaciones como las de Héctor Juambeltz, n.º 029, el 8-12-84; Gerardo Rivero, n.º 855, el 17-12-84 y José Oscar Franco Garay, n.º 755, el 19-12-84, entre otros pocos.

³ El penal de Libertad cuenta con un memorial desde 2018. <<https://sitiosdememoria.uy/s->

mlg-uysj-0>

⁴ Un n.º acompañado de una letra seguido de otro número y una letra da cuenta del piso, sector y celda, a saber 5B 15 i piso cinco, sector B, celda 15 izquierda. En el caso de las barracas se suelen identificar con Bca. 5 A o B. Existieron cinco barracas que albergaron setenta prisioneros cada una.

⁵ Nos referimos a los nueve militantes del MLN que son sacados del penal y conducidos a diferentes establecimientos militares en grupos de tres, en una condición de semiclan-destinidad durante doce años. No hemos encontrado un documento oficial en donde se reconozca esa situación de rehenes.

⁶ El testimonio que acompañó el préstamos del Libro da cuenta de que este fue utilizado para ser copiado por quien lo actualizó.

⁷ Vale agregar que en el caso del MLN además de los nueve hombres fueron sacadas ocho mujeres, para ver sus situaciones *Las REHENAS. Historia oculta de once presas de la dictadura*, de Marisa Ruiz y Rafael Sanseviero (2012). En el caso de la organización OPR-33 a la lista de hombres se debe agregar dos mujeres.

⁸ Término utilizado por los presos para referirse a los traslados de un centro de reclusión a otro.

Lista de referencias

DUFFAU, Nicolás y Álvaro RICO (2012): *El Poder Judicial bajo la Dictadura. Avance del proyecto: La Justicia en contextos autoritarios. El caso de Uruguay*. Montevideo: Ediciones del CIEJ, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Centros de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos.

GINZBURG, Carlo (1986): *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e Historia*. Barcelona: Editorial Gedisa.

GOFFMAN, Erving (2004): *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Madrid: Ed. Amorrortu.

JUNG, María Eugenia y Universindo RODRÍGUEZ (2006): *Juan Carlos Mechoso. Anarquista Vidas rebeldes*. Montevideo: Trilce. <<https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-12/9974324173-mechoso-reducido.pdf>> [Revisado noviembre 2021].

NAHUM, Benjamín; Ana FREGA; Mónica MARONNA e Ivette TROCHON (2011): *El fin del Uruguay Liberal*. Montevideo: Banda Oriental.

PHILLIPPS-TREBY, Walter y Jorge TISCORNIA (2003): *Vivir en Libertad*. Montevideo: Banda Oriental.

RICO, Álvaro (2005): *Cómo nos domina la clase gobernante. Orden político y obediencia social en la democracia posdictadura Uruguay 1985-2005*. Montevideo: Trilce.

RICO, Álvaro y otros (2008) (a): *Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Tomo I. Montevideo: Udelar-CSIC.

RICO, Álvaro y otros. (2008) (b): *Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Tomo II. Montevideo: Udelar-CSIC.

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA (1989): *Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación de Derechos Humanos*. «<https://sitiosdememoria.uy/recurso/42>»